

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE ADM Y FINANZAS
RÍO BUENO, noviembre 26 de 2020



EXENTO N° 3385 / VISTOS:
IDDOC 400140

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión de instalación concejo municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de Diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Exento N° 3.180 de fecha 11.12.2009, que delega funciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a través del formulario de requerimiento N° 19115 de fecha 05.11.2020, presentado por DIDECO- OMIL, requiere la adquisición de ropa institucional.

2.- Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, Letra n) del Reglamento de Compras Públicas Vía Trato Directo, que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo de inclusivo e impulso a la MIPE.

2.1.- La Ley N° 20.416 establece la creación de una División de Empresas de Menor Tamaño en el Ministerio de Economía, y además la creación de un Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, que debe asesorar al mencionado ministerio en la proposición de políticas que impulsen una mayor participación de las PYMES en la economía nacional.

Como una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para impulsar a la Micro y Pequeña Empresa en los diferentes procesos adquisitivos de servicios e insumos, procederá a la contratación mediante la excepción del Trato Directo Ley 19886, artículo 10, N° 7, Letra n), que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo inclusivo e impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad Social.

3.- Que, la adquisición requerida en los considerandos anteriores, involucra un monto de \$ 329.237 IVA Incluido, esto es, igual/menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.



4.- Que, la cotización recibida fue la siguiente:

Proveedor	Monto
COMERCIAL TORREONES DEL SUR SPA.	\$ 329.327 impuesto incluido

5.- Que, la cotización del proveedor COMERCIAL TORREONES DEL SUR SPA. R.U.T 76.223.249-9 cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.

6.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

7.- Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.

RESUELVO

1.- **APRUÉBESE** la contratación directa de vestimenta, para funcionarias de la oficina omil de la Municipalidad de Río Bueno.

2.-**APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la Adquisición material de ferretería.

Términos de Referencia

ADQUISICIÓN DE ROPA INSTITUCIONAL

Para cumplir con los objetivos Institucionales, se requieren la contratación de:

Descripción	Cantidad
ROPA INSTITUCIONAL	01 chaqueta HH dama color negro c/logo 01 polera pique dama manga corta c/logo 02 polar HH dama c/logo

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE ADM Y FINANZAS
RÍO BUENO, noviembre 26 de 2020



Monto y condiciones:

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno pagará por este **servicio** un monto máximo total de hasta 10 UTM.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3.-AUTORÍCESE la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de **\$ 329.237 Incluido IVA.-**, a nombre de COMERCIAL TORREONES DEL SUR SPA. R.U.T 76.223.249-9, por la adquisición de ropa institucional.

4.-DISPÓNGASE el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del servicio requerido.

5.- IMPÚTESE el gasto total que irroque la presente adquisición a cuenta 2140543, del presupuesto vigente de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para el año 2020.

6.- PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL